

Informe práctica empresarial realizada en DIAN

Anguie Stefanny Solano Lesme

Trabajo de grado para optar el título de Negocios Internacionales

Director

Henry Giovanni Morán Cuan

Magíster en Dirección logística

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Negocios Internacionales

2023

Dedicatoria

Primeramente, quiero dar gracias a Dios, por permitirme realizar de manera positiva este proceso y obtener frutos de este en mi desarrollo, de igual manera agradecer a mi familia por su apoyo incondicional, sus consejos, porque han sido un pilar importante en la culminación de esta etapa, han aportado a mi proceso, por lo cual también son parte de los logros obtenidos.

Contenido

Introducción	11
1.Informe práctica empresarial realizada en DIAN	13
1.1 Justificación	13
1.2. Objetivos	14
2. Marco referencial	16
2.1 Marco Contextual.....	16
2.1.1. Estructura Organizacional	17
2.1.2. Aspectos Económicos	19
2.1.3. Portafolio de productos y servicios.....	20
2.1.3.1. Trámites Tributarios.	20
2.1.3.2. Trámites Aduaneros.....	21
2.1.3.3. Trámites cambiarios.....	22
2.1.4. Aspectos del mercado que atiende.....	22
2.1.5. Cargo y funciones	23
2.2 Marco conceptual	28
2.3 Marco legal.....	31
3. Resultados.....	35
4. Conclusiones	37
6. Recomendaciones	38
Referencias.....	39
Apéndices.....	42

Lista de tablas

Tabla 1. <i>Código aduanas.</i>	51
--	----

Lista de figura

Figura 1. <i>Ciudades y Municipios de Colombia con presencia de la DIAN</i>	16
Figura 2. <i>Organigrama de nivel central.</i>	17
Figura 3. <i>Dirección seccional de impuestos y aduanas de Bucaramanga.</i>	18
Figura 4. <i>Dirección de gestión de policía fiscal y aduanera.</i>	19

Lista de apéndices

Apéndice A. <i>Formato de auto comisorio</i>	42
Apéndice B. <i>Hoja de control</i>	43
Apéndice C. <i>Acta de hechos</i>	44
Apéndice D . <i>Acta de aprehensión</i>	48
Apéndice E . <i>Sistema notificar.</i>	50
Apéndice F . <i>Consulta RUT</i>	51
Apéndice G . <i>Consultas Declaración de Importación.</i>	52

Resumen

El presente informe muestra los resultados de las prácticas empresariales desarrolladas en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se dará a conocer el trabajo realizado con la División de Control Operativo de la Dian, específicamente con la policía fiscal aduanera, quien presta un servicio público en apoyo y soporte a la Dian para lograr garantizar la seguridad fiscal del país; así como la protección del orden económico del mismo; a través de este proceso de prácticas con esta entidad se realizaron actividades y funciones delegadas, relacionadas con la carrera de negocios internacionales, en dónde se cumplieron los objetivos, metas y expectativas que se tienen para desarrollar un proceso de prácticas exitosamente, y a su vez, adquirir mayor aprendizaje, desarrollar conocimientos previos obtenidos en la carrera, y así mismo la mejora de los mismos.

A lo largo de este informe se describirá la entidad en la cual se realizaron las prácticas, las funciones de la misma y el desarrollo de las actividades, para así garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras que se tienen en el país; de igual manera, se describirán las actividades realizadas y el desempeño que se obtuvo como practicante de negocios internacionales, como los resultados obtenidos a lo largo del desarrollo de las prácticas, para así lograr los objetivos y un proceso de formación exitoso para la vida profesional de un negociador internacional.

Palabras clave: práctica empresarial, negocios internacionales, obligaciones aduaneras

Abstract

This report shows the results of the business practices developed in the Directorate of National Taxes and Customs; the work carried out with the operational control division of the DIAN will be announced. specifically with the customs tax police, who provides a public service in support and support to the Dian to ensure the country's fiscal security; as well as the protection of its economic order; Through this process of practices with this entity, delegated activities and functions were carried out related to the international business career, where the objectives, goals and expectations were met to develop a successful internship process, and in turn, acquire greater learning, develop previous knowledge obtained in the career, and the improvement of them.

Throughout this report, the entity in which the practices were carried out will be described, the functions and the development of the activities, in order to guarantee compliance with tax and customs obligations in the country, Likewise, the activities carried out and the performance obtained as an international business practitioner will be described, as the results obtained throughout the development of the practices, in order to achieve the objectives and a successful training process for the professional life of an international negotiator.

Keywords: business practice, international business, customs obligations

Glosario

Acta de Hechos: “Es el acto administrativo de trámite en donde se consignan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se la diligencia de inspección de mercancías de procedencia extranjera, visitas de verificación o de registro, o acciones de control operativo” (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN], 2020, p.3).

Aduanas: “La Aduana es un servicio público que tiene a su cargo principalmente la vigilancia, y control de la entrada y salida d personas, mercancías y medios de transporte por las fronteras y zonas aduaneras de la República” (Organización de los Estados Americanos, 2003, p.1).

Autocomisorio: “Es un acto administrativo que faculta a un funcionario público para adelantar acciones de control y verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias” (Lantén & Castaño, 2021, p.1).

Aprehensión: “Es una medida cautelar consistente en la retención de mercancías respecto de las cuales se configure alguno de los eventos previstos en el artículo 502o. del Decreto 2685” (Ministerio de Hacienda y crédito Público, 1999, p.2).

Decomiso: “Acto en virtud del cual pasan a poder la Nación mercancías, medios de transporte o unidades carga, respecto de los cuales no se acredite el cumplimiento los trámites previstos para su legal introducción, permanencia y circulación en el Territorio Aduanero” (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2019, p. 8).

Decomiso Directo: “Se realiza simultáneamente con la aprehensión y sólo procederá cuando la causal o causales de aprehensión surgen respecto de las siguientes mercancías: 1. Mercancías que, sin importar su naturaleza, tengan un valor inferior o igual A 500 Unidades de Valor Tributario” (DIAN, 2020, p.5).

Dian: “Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales, entidad encargada de garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y cumplimiento de las obligaciones tributarias” (DIAN, 2023, p.3).

Polfa: “Dirección de Policía Fiscal y Aduanera presta un servicio público para garantizar la seguridad fiscal y la protección del orden económico del país, mediante el apoyo y soporte operacional a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, contrarrestando los delitos del orden económico a través de su investigación y control en todo el territorio nacional” (Policía Nacional, 2023, p.1).

Régimen Aduanero: “Se compone por una compilación de normas y conceptos que, ayudan a mantener el orden en las relaciones jurídicas que se dan entre la administración aduanera y las personas involucradas en los procesos de importación, exportación y tránsito” (SICEX, 2023, p.1).

Trámite aduanero: según el decreto 1165 de 2019, “el trámite aduanero es el conjunto de pasos, actuaciones y diligencias que deben llevarse a cabo en el marco del procedimiento aduanero, desde su inicio hasta su culminación” (Ministerio de Hacienda y crédito público, 2019, p.10).

Introducción

Un negociador internacional, es una persona con visión proactiva, capaz de formular e interpretar estrategias de negocio en el mundo, gracias a sus conocimientos económicos, administrativos, culturales, políticos, y sociales que se construyen en el entorno internacional, en los cuáles puede desarrollar sus actividades de consultoría, planeación, dirección, administración, así como la toma de decisiones en un ambiente global, en el que se le permite ejercer en empresas nacionales e internacionales, como entidades del sector privado, publico y gubernamental, en el cual el negociador internacional desarrolla y pone en práctica sus conocimientos, para indagar y realizar inteligencia de nuevos mercados, donde ejecuta estrategias de planificación, operación y comercialización de productos y servicios nuevos, o ya existentes, en pro de potencializar el mismo, y así expandir exitosamente en el comercio internacional la entidad en la cual desarrolla sus funciones.

Por su parte, la DIAN (2023), es una unidad administrativa especializada, la cual administra, controla y resguarda los bienes tributarios como económicos de Colombia, esta entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público también está encargada de la seguridad fiscal, el presupuesto, la economía nacional, los temas aduaneros y tributarios que competen en el país, todo esto lo realiza a través de:

La administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad (DIAN, 2023, p.4).

En esta entidad un negociador internacional puede ejercer sus funciones y desarrollar todos los conocimientos adquiridos durante su carrera universitaria, debido a que esta organización trabaja en conjunto con divisiones operativas como la Policía fiscal y Aduanera, quien vela también en por el debido cumplimiento de las normas y exigencias aduaneras existentes, así como en la administración, y a garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones aduaneras para lograr la seguridad fiscal, el presupuesto, la economía nacional y aun así el mismo desarrollo de los negocios internacionales en un entorno exitoso.

Según lo mencionado anteriormente, a lo largo de este informe se dará a conocer las actividades realizadas como practicante de negocios internacionales de la universidad Santo Tomas seccional Bucaramanga, donde se describirá la importancia del desarrollo de las prácticas profesionales, el conocimiento adquirido en el proceso universitario y como realizar actividades de prácticas en una entidad como la DIAN, permiten potencializar y a adquirir conocimientos que nos preparen para la vida profesional, y nos formen para garantizar éxito en empresas ubicadas en el sector de los negocios internacionales, y así mismo aportar íntegramente en el desarrollo de actividades de comercio internacional.

1. Informe práctica empresarial realizada en DIAN

1.1 Justificación

La práctica empresarial es una fase en la que los estudiantes desarrollan un proceso que los ayuda a entrar y dar inicio a la vida laboral, en donde fortalecen y aplican los aprendizajes obtenidos a lo largo de la carrera profesional y de la vida universitaria, en la universidad Santo Tomás seccional Bucaramanga, en la carrera de profesional en Negocios Internacionales se le permite al estudiante optar por esta opción de grado en donde se busca que el estudiante valide los conocimientos adquiridos del proceso educativo en una empresa nacional e internacional, que le permita a su vez potencializar su desarrollo en el mundo del comercio internacional y su entrada a lo laboral como profesional.

El desarrollo de las prácticas profesionales, tienen una gran importancia en la vida de cada estudiante universitario, en el desarrollo de su carrera, y en el proceso a seguir para crear su vida laboral, en este proceso el estudiante busca obtener un grado mayor de productividad, aprender a trabajar en equipo, acatar ordenes, aprender a liderar, trabajar bajo presión, a tener responsabilidades laborales, a plantear y buscar soluciones en el ámbito laboral, al igual que a cumplir obligaciones que le competen en su área de trabajo, al igual que estas le permiten al practicante aprender más acerca de su proceso formativo, potencializar sus capacidades en el área estudiada, a fortalecer sus conocimientos como también abrir puerta a adquirir nuevos saberes.

Dicho esto, en mi proceso de practicante empresarial en la entidad Dian, con el grupo operativo de la policía fiscal aduanera, se dio la oportunidad de desarrollar nuevos conocimientos, adquirir mayor profesionalismo en la toma de decisiones, a trabajar en equipo, ser más responsable, explorar la diversa base de datos que existe en nuestra carrera y a las herramientas que nos

permiten conocer acerca de las diferentes mercancías, tratados existentes en el comercio internacional, centrarme en el desarrollo de los trámites aduaneros, en especial aprender más acerca de las importaciones, conocer el debido proceso, los documentos que se deben llevar en orden para poder importar mercancías correctamente al territorio nacional y a su vez poder realizar la comercialización de los mismos, entender a fondo las obligaciones aduaneras que se tienen, la importancia de realizar bien las actividades aduaneras y cumplir con las obligaciones, para evitar aprehensiones de los productos, o interrumpir el proceso de los negocios internacionales, estas prácticas son de gran fundamento en el desarrollo de mi proceso de aprendizaje, ya que permiten conocer más a fondo el campo laboral en el que un negociador internacional se puede introducir, como puede aportar en la seguridad fiscal y económica de un país, en estos 6 meses de prácticas en esta entidad, fue posible entender el impacto tan importante de aplicar y fortalecer los conocimientos adquiridos en mi proceso de aprendizaje y como obtener nuevos en un ámbito laboral, también el hecho de incursionar en el comercio internacional, que día a día va tomando impulso en el ámbito global, en el desarrollo económico, al intercambio cultural, y a la globalización empresarial.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo general

Potencializar los conocimientos adquiridos durante el desarrollo del proceso universitario como estudiante de negocios internacionales de la universidad Santo Tomás, y a su vez incursionarse en el ámbito laboral de los negocios internacionales.

1.2.2. Objetivos específicos

- Desarrollar y describir las actividades laborales ejecutadas en el proceso de prácticas empresariales en el grupo operativo como estudiante de negocios internacionales.
- Distinguir y aplicar los conocimientos adquiridos en temas y obligaciones aduaneras existentes para la introducción de mercancías al territorio aduanero nacional.
- Explorar las diferentes herramientas que se brindan para obtener mayor conocimiento e información de la clasificación arancelaria de los diferentes bienes comercializados en el ámbito internacional.
- Conocer los diferentes documentos soporte de importación, al igual que aquellos documentos como auto comisorio, acta de hechos y demás relacionados al proceso de decomiso aduanero.
- Realizar un análisis e informe de los conocimientos desarrollados y el beneficio del proceso de aprendizaje obtenido durante estas prácticas empresariales con el grupo operativo de la Dian.

2. Marco referencial

2.1 Marco Contextual

La DIAN es una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es una Unidad Administrativa Especial, que ha de garantizar a nivel nacional autonomía administrativa, de presupuesto, de carácter jurídico. Esta entidad tiene su jurisdicción en todo el territorio nacional y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D, C.

La organización como se ha mencionado anteriormente, tiene cobertura a nivel nacional en la Figura 1, es posible evidenciar las ciudades donde se encuentran las diferentes seccionales, así como, el control que tienen sobre las funciones a nivel aduanero, tributario y cambiario. Es pertinente resaltar que dentro del objetivo primordial de la DIAN se encuentra la garantía fiscal de la nación, mediante la administración y control de las obligaciones y funciones, adicionando los derechos de explotación y gastos sobre los juegos de suerte y azar, además de la facilitación a las operaciones de comercio exterior (DIAN, 2023).

Figura 1. Ciudades y Municipios de Colombia con presencia de la DIAN

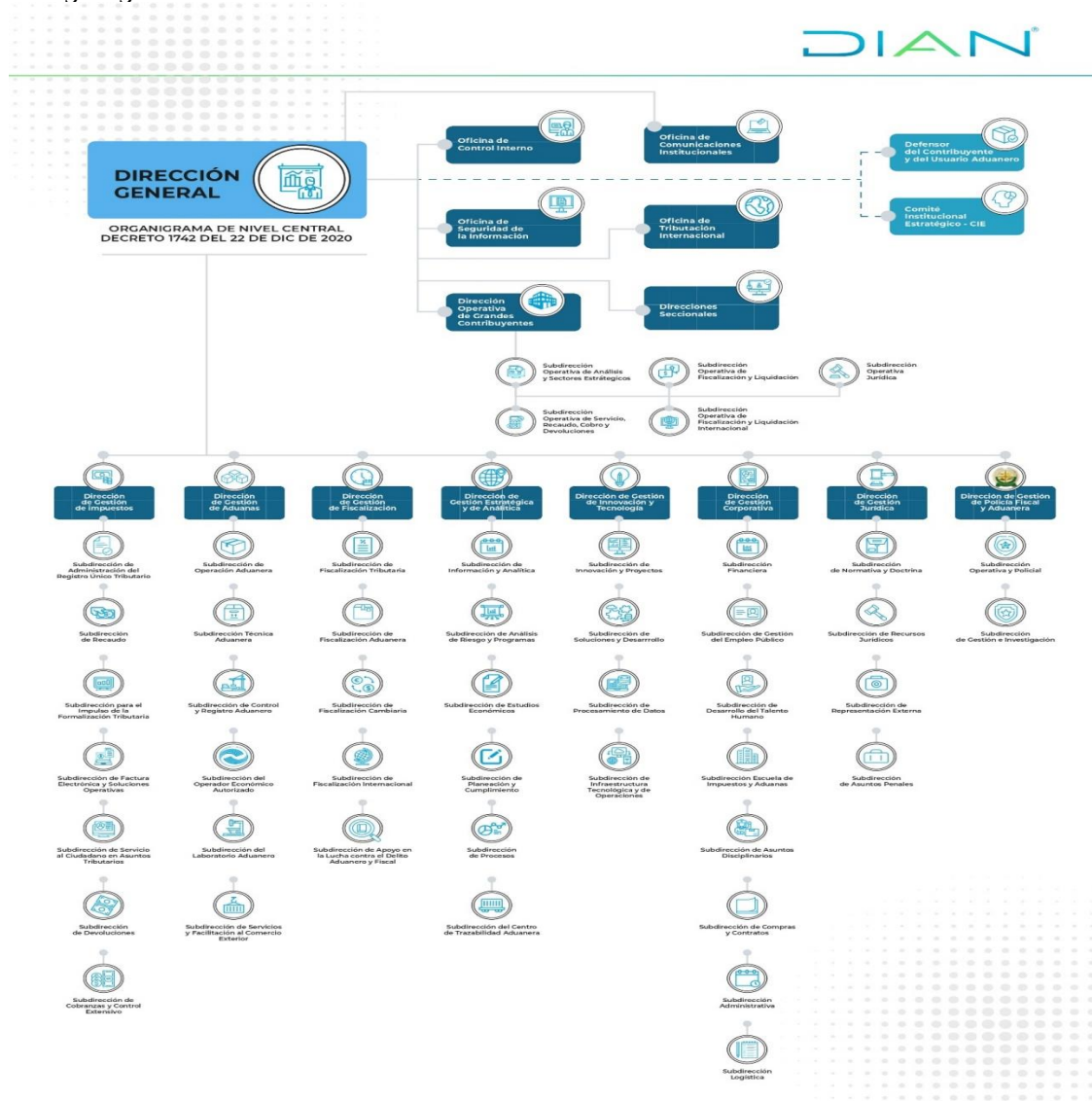
Dirección Seccional Impuestos y Aduanas (30)	Dirección Seccional de Aduanas (6)	Dirección Seccional de Impuestos (7)	Dirección Seccional Delegadas de Impuestos y Aduanas (7)	Puntos de Contactos
Arauca, Armenia, Barrancabermeja, Bucaramanga, Buenaventura, Florencia, Girardot, Ibagué, Ipiales, Leticia, Maicao, Manizales, Montería, Neiva, Palmira, Yopal, Pasto, Pereira, Popayán, Rioacha, Santa Marta, San Andrés, Sincelejo, Sogamoso, Tunja, Tuluá, Urabá, Quibdó, Valledupar, Villavicencio.	Bogotá, Barranquilla, Cali, Cartagena, Cúcuta, Medellín.	Bogotá, Barranquilla, Cali, Cartagena, Cúcuta, Medellín, Grandes Contribuyentes en Bogotá.	Mitú, San José del Guaviare, Puerto Asís, Túmaco, Puerto Carreño, Inírida, Pamplona.	Pitalito, Ocaña, Magangué, La Dorada, La Estrella, Barzal y Buga, Cali Centro, Cali Sur, en Bogotá: Aduana de Bogotá, Américas, Bima, Bosa, Centro, Calle75, Carrera 30, Suba.

Nota: Distribución y presencia de las unidades adscritas a la DIAN en el territorio nacional. Tomado de DIAN 2023.

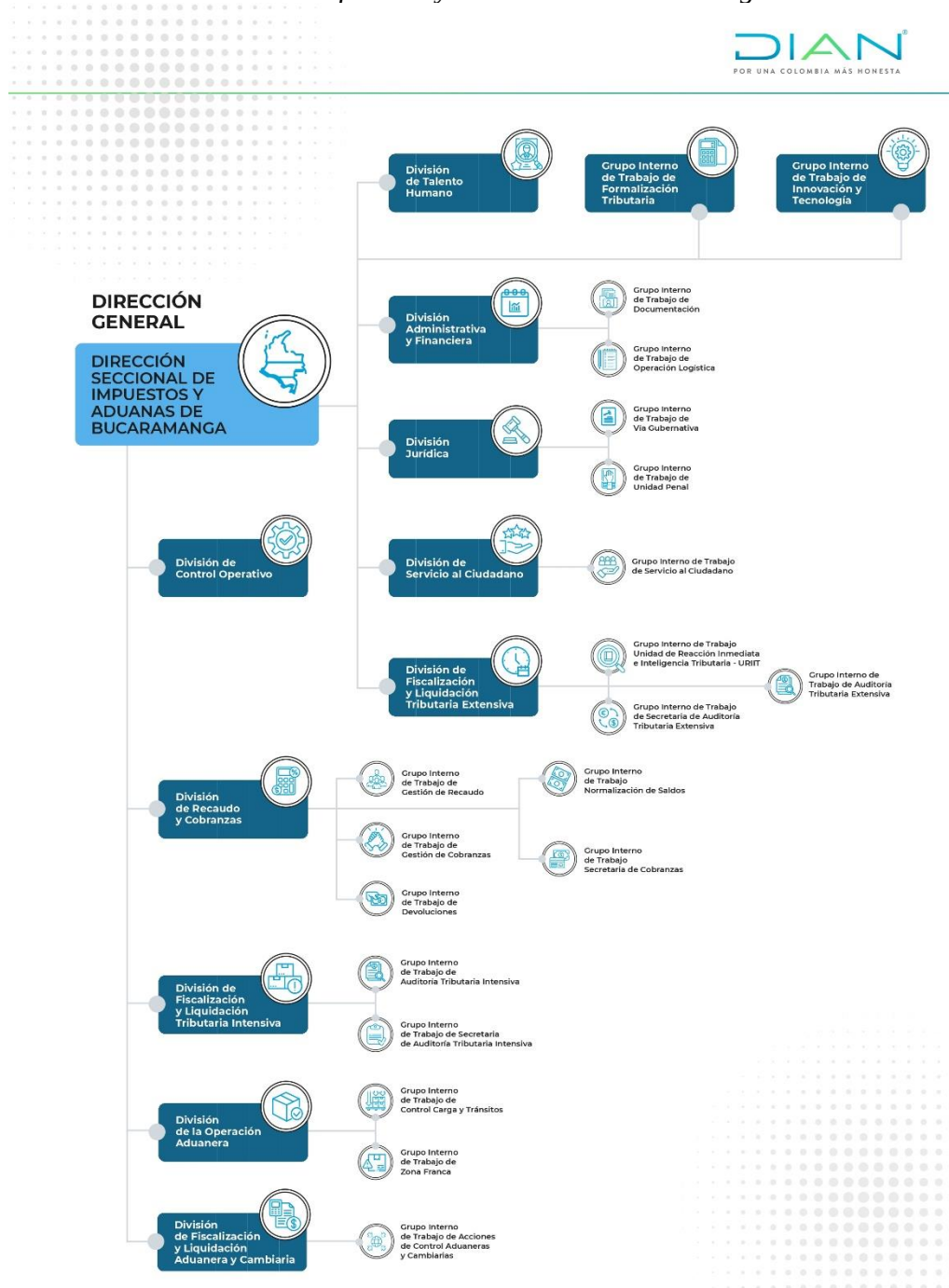
2.1.1. Estructura Organizacional

La representación legal de esta entidad está a cargo del director general, véase figura 2, organigrama Dian; quien puede delegar en conformidad con las normas vigentes legales, este cargo es de libre nombramiento y remoción, y se facilita mediante el nombramiento ordinario por el presidente de la República.

Figura 2. Organigrama de nivel central.



Nota: Organigrama de nivel central, decreto 1742 del 22 de dic de 2020.
Tomado de: DIAN 2023.

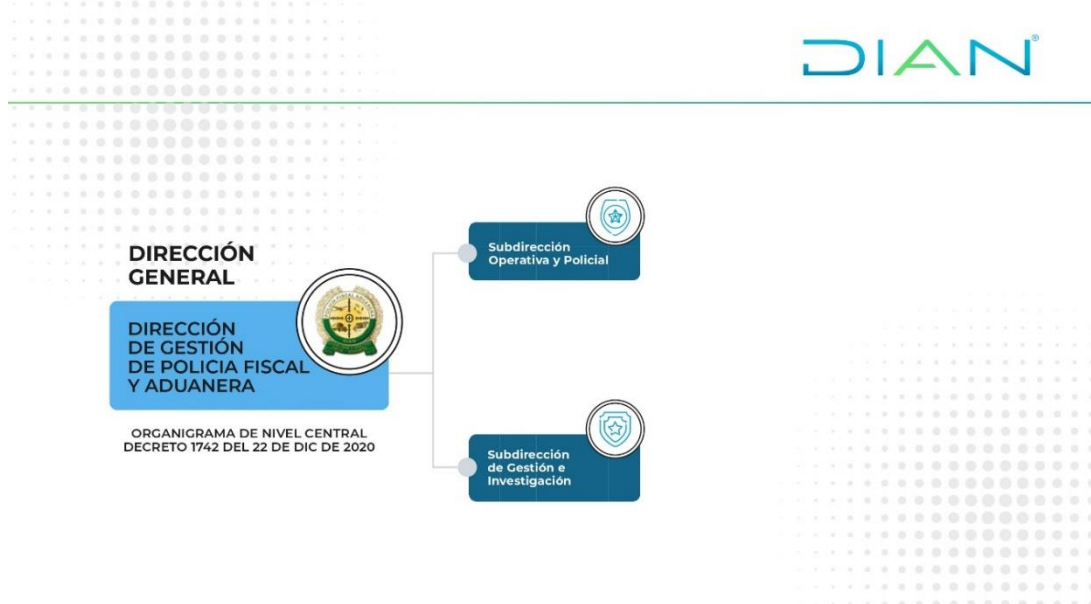
Figura 3. Dirección seccional de impuestos y aduanas de Bucaramanga.

Nota: Organigrama de nivel central, decreto 1742 del 22 de dic de 2020.
Tomado de: DIAN 2023.

Del organigrama de la Figura 4, se desenlaza desde la dirección general, encontramos el grupo de Control Operativo, en el cuál la División de Policía Fiscal Aduanera hace parte, realiza

su trabajo y sigue el debido proceso en su gestión operativa, en temas aduaneros que incluyen decomisos y aprehensiones de mercancías, este grupo operativo realiza sus funciones para ayudar a garantizar la seguridad fiscal, económica y el cumplimiento aduanero que se debe acatar según las normas del Estado Colombiano.

Figura 4. Dirección de gestión de policía fiscal y aduanera.



Nota: Organigrama de nivel central, decreto 1742 del 22 de dic de 2020.
Tomado de: DIAN 2023.

2.1.2. Aspectos Económicos

Dentro de las actividades económicas de las cuales la DIAN se encarga, está la administración sobre los impuestos de renta, complementarios, sobre las ventas, timbre nacional, concerniente a los impuestos aduaneros y los internos a nivel nacional, las cuales cumplen la particularidad que no son gestionadas por otras entidades del Estado. De igual importancia, tienen control sobre las acciones de aprehensión, decomiso o declaración en abandono de mercancías, con su administración y disposición a favor de la Nación (DIAN, 2023).

Seguidamente, la entidad se encarga a su vez de la financiación en moneda extranjera que provienen de las actividades de importación y exportaciones, la subfacturación y sobrefacturación de estas operaciones; como el hecho de administrar los impuestos que le conlleva recaudar, fiscalizar, liquidar, realizar el cobro, realizar la devolución y aplicar debidas sanciones que estén relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias existentes para así garantizar exitosamente el funcionamiento y cumplimiento de sus competencias (DIAN, 2023)+

2.1.3. Portafolio de productos y servicios.

Esta unidad administrativa especializada tiene tres áreas diferentes en las que presta sus servicios y realiza sus trámites, las cuales son de tramites tributarios, cambiarios y aduaneros.

2.1.3.1. Trámites Tributarios.

Son los servicios relacionados con el Rut, el cuál es un mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, todas las devoluciones o compensaciones que la entidad deba realizar, la corrección de errores e inconsistencias en las declaraciones y recibos de pago, el debido diligenciamiento, la presentación y pago de las declaraciones tributarias, a través de los servicios tributarios permite a los usuarios la generación de la Firma Electrónica, tramites de certificados de acreditación de residencia fiscal en Colombia, sobre situación tributaria, la Habilitación del facturador electrónico, las facilidades de pago para los deudores de las obligaciones tributarias, hacer el registro de los libros de contabilidad, participar en remates en subastas públicas en el proceso administrativo de cobro; autorizar, habilitar e inhabilitar la numeración de facturación, realizar el registro de contratos de importación

de tecnología, acuerdo anticipado de precios, habilitar proveedores tecnológicos, autorizar para la exención del IVA por la importación de bienes y equipos donados a entidades sin ánimo de lucro, y la autorización o suspensión de la calidad para actuar como autorretenedor del impuesto sobre la renta (DIAN, 2023).

2.1.3.2. Trámites Aduaneros.

A través de estos trámites la Dian (2023) presta a sus usuarios los servicios para obtener el Certificado de Origen, realiza la calificación de planillas de material originario de la subregión, actividades relacionadas con el Tránsito aduanero, viajeros, Exportación, Importación, Entregas urgentes, Importación temporal de medios de transporte de turistas, Exportador Autorizado, la aprobación de las garantías globales de los usuarios aduaneros, la clasificación arancelaria a petición de los particulares, autorizaciones como Operador económico autorizado, de observadores en operaciones de importación, la inscripción como agente de carga internacional en el modo de transporte marítimo exclusivamente, también para operar en la modalidad de tránsito aduanero nacional, como transportador en la modalidad de cabotaje, y de cabotaje especial, expedir el certificado de no infractor y reporte de antecedentes administrativos aduaneros, autorizar para ejercer como agencia de aduanas, inscribir como intermediario en la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes, como la habilitación de depósitos para estos envíos, presta también un servicio para habilitar un depósito privado y salas de exhibición en San Andrés islas, habilita depósitos franco, depósitos públicos, y así mismo para la distribución internacional en San Andrés Islas, permite habilitar depósitos privados aeronáuticos, al igual que los transitorios, un muelle o puerto de servicio público o privado de un aeropuerto internacional, también de centros de distribución logística internacional, para transformación o ensamble, habilita lugares para exportar café, puntos

para importar y exportar por poliductos o oleoductos, permite las zonas de verificación para la modalidad de tráfico postal, de depósitos de provisiones de a bordo para consumo y para llevar; habilita depósitos privados para procesamiento industrial, permite activar y modificar cuentas en el Sistema Informático Aduanero, así como se encarga de vincular o desvincular agentes, representantes, auxiliares aduaneros demás personas presentadas, permite realizar resoluciones anticipadas de clasificación arancelaria, de origen, sobre la aplicación de criterios de valoración aduanera y así mismo de ajuste de valor permanente, la homologación de la inscripción como Operador de Transporte Multimodal, al servicio de los usuarios.

2.1.3.3. Trámites cambiarios.

La Dian (2023) permite a sus usuarios realizar la declaración de ingreso o salida de títulos representativos de dinero por usuarios diferentes a viajeros, declarar el ingreso o salida de dinero en efectivo por usuarios diferentes a viajeros; autorizar, actualizar o cancelar para ejercer la actividad como profesional de compra y venta de divisas y cheques de viajero, presta el servicio de información de antecedentes cambiarios e investigaciones en curso.

2.1.4. Aspectos del mercado que atiende

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, “actúa como una autoridad doctrinaria y estadística en materia de impuestos nacionales, en materia aduanera y ejerce control cambiario, financiación en moneda extranjera, por las importaciones y exportaciones de bienes y servicios” (Ministerio de Hacienda y crédito público, 2015, Art. 2).

Esta entidad establece distintas alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas para combatir la evasión, contrabando y mora en temas tributarios, aduaneros y cambiarios, fija al igual

los precios que se deben cobrar por la venta de bienes y servicios, administra los sistemas especiales de importación. Exportación, zonas francas, zonas económicas especiales (Unidad Administrativa Especial Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales, 2021).

Para estas actividades de gestión aduanera, control a las importaciones y temas relacionados, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales cuenta con el Apoyo de la División de Control Operativo, el cuál en parte es conformado por la Dirección de Policía Fiscal y Aduanera, la cual presta un servicio público para garantizar la seguridad fiscal, la protección del orden económico del país, en apoyo y soporte operacional a la Dian, realizando actividades de control fiscalización aduanera, cambiaria y tributaria, en donde a través de la investigación y control en el territorio nacional, como también a su vez ejerce funciones de policía judicial en los términos que la ley indica, contrarrestando organizaciones u personas dedicadas al contrabando y comercio ilícito (Policía Nacional, 2023).

2.1.5. Cargo y funciones

Como estudiante de negocios internacionales de la Universidad Santo Tomas, durante seis meses ejercí el cargo de practicante en el grupo operativo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, específicamente con la División de Policía Fiscal y Aduanera, en ella aporte los conocimientos adquiridos durante la carrera, y pude reforzar nuevos aprendizajes durante este proceso, en el cuál asimilamos más la vida profesional de un negociador internacional, el campo en el que se puede relacionar, las herramientas a utilizar y la capacidad para brindar soluciones y aportar a la transparencia en los negocios internacionales.

Durante las prácticas en acompañamiento del grupo operativo de la Dian, estuve a cargo de la Patrullera Leidy González, en el cual la apoyé en las funciones del grupo operativo de la Policía Fiscal y Aduanera, y dentro de las cuales se distingues las siguientes tareas:

- 1) control y seguimiento a las aprehensiones realizadas.
- 2) Registrar el ingreso de actas de aprehensión en el sistema.
- 3) Notificar, Manejar aplicación siglo XXI para certificar declaraciones aduaneras.
- 4) Certificar consultas Rut.
- 5) Generar consultas de base de precios.
- 6) Efectuar depreciación de mercancías, aplicando el Memorando 000078 del 19 de abril de 2021.
- 7) Hacer seguimiento al memorando 322
- 8) Apoyar con el ingreso de datos de las aprehensiones realizadas a planilla 3, consultar Legis Comex para clasificaciones arancelarias, y así brindar la información necesaria y correcta al grupo operativo.
- 9) Hacer revisión de correcto diligenciamiento de los auto comisorios.
- 10) Dar números de acta de hechos y de acta de aprehensión, para luego hacer su debida revisión.

2.1.5.1. Funciones.

a continuación, se describen las funciones del cargo a través de los formatos de seguimiento y cumplimiento que se ha de efectuar en el ejercicio de las labores como futura profesional de negocios internacional en la Polfa.

El Auto Comisorio Aduanero: Es un acto administrativo, en el que se faculta a un funcionario Público para adelantar las acciones de control y verificación del cumplimiento de las

obligaciones aduaneras. En las funciones como practicante estaba verificar el debido diligenciamiento de este acto administrativo (Véase Apéndice A. Formato de auto comisorio), dado a que se necesita que los datos ingresados sean correctos para así dar la apertura de la acción de control o de la aprehensión; se debe verificar que el funcionario que realiza en procedimiento se encuentre comisionado dentro del mismo, la (x) este marcada donde se indica el procedimiento, al igual que revisar que este de manera correcta la notificación a la persona que atiende la diligencia y el servidor Dian/Polfa diligencia la información correspondiente en las casillas.

Hoja de control: El formato de la Hoja de Control Unidad Documental, es un es un requisito normativo y está diseñado para llevar un control estricto de cada uno de los documentos que hacen parte de la unidad documental, el cuál sirve como índice, que, al estar adecuadamente diligenciado adecuadamente, al igual que debidamente actualizado, ya que así facilitará la búsqueda de información al interior del expediente y servirá como un mecanismo de control de los documentos incorporados (Véase Apéndice B. Hoja de control).

Acta de hechos: El acta de hechos es un formato en donde se describe las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se lleva a cabo la acción de control, relacionando las pruebas aportadas, registros fotográficos y demás evidencias que sustentan el desarrollo y el resultado de la actuación, motivo por el cual la información registrada debe ser veraz y legible evitando cometer errores (Véase Apéndice C. Acta de hechos). Por esto en este documento debía revisar que:

1. Esten correctamente marcadas las (x) en las casillas correspondientes.
2. Se relacione el número de auto comisorio y fecha con el cual se encuentra debidamente comisionado.
3. Este relacionada la información completa por quienes fueron atendidos en la diligencia, y la información del medio de transporte

4. Se haya registrado la hora y fecha de la finalización del acta de hechos.
5. Se encuentre firma y huella de los interesados y servidores públicos.

Acta de aprehensión: El Acta de Aprehensión (Véase Apéndice D. Acta de aprehensión) es el formato en el cual se realiza la descripción detallada de la mercancía que es objeto de la medida cautelar de aprehensión, en él se registra los datos generales, datos del interesado, titular o responsable de la mercancía, mercancía puesta a disposición, presentaron declaración de importación, relación pruebas allegadas, y luego se procede a realizar la aprehensión de las mercancías de conformidad por las causales de aprehensión establecidas en el artículo 647 del DEC. 1165 de 2019, justificación causal de aprehensión y fundamentos normativos, manifestaciones presentadas, firma, nombre, número de cédula, expedición, huella, del funcionario aprehensor responsable de la medida cautelar de aprehensión, nombre, cedula, firma del mando, así como del propietario, tenedor o poseedor, y del recinto de almacenamiento, en esta acta se realiza la descripción de la mercancía aprehendida y la información del recinto de almacenamiento, motivo por el cual la información registrada debe ser veraz y legible, para esto se hace la debida revisión del acta evitando cometer errores, verificando que todos los requerimientos a continuación mencionados se encuentren correctamente diligenciados:

Estén marcadas las (x) en las casillas correspondientes.

1. Se halla transcrito la información correcta de los documentos aportados como lo son el (auto comisorio, guía de transporte, número y fecha de la declaración de importación, consultas: RUT, procuraduría, base de precios, memorando 000078, registro fotográfico).
2. Se encuentre marcada con una (x) la causal de aprehensión.

3. El aprehensor halla justificado bien la causal de aprehensión y dado los fundamentos normativos.
4. Se aclare bien el tipo de notificación de los interesados.
5. Relacione los documentos completos que hacen parte del expediente.
6. Halla registro de hora y fecha de la finalización de la diligencia de aprehensión.
7. Se relacione la información completa (firmas. Huellas, tipo de documento y expedición) del servidor público DIAN-POLFA (funcionario aprehensor de la mercancía y apoyo en su defecto), Interesado, titular o responsable de la mercancía (propietario, tenedor o poseedor).
8. La descripción de la mercancía que fue objeto de la medida cautelar de aprehensión se encuentre completa y correcta (Inventario Mercancía Aprehendida).

En las funciones como practicante de Negocios Internacionales, con el Grupo operativo DIAN/POLFA, además de brindar apoyo a la división de control operativo, y hacer la apropiada revisión de los expedientes y actas mencionadas anteriormente, para cumplir con el debido proceso que se debe llevar a cabo con las aprehensiones realizadas a mercancías que no cumplen con los requisitos que exige la norma para su introducción, comercialización y distribución en el territorio aduanero nacional, también se realiza consultas en Legis y bases de datos MUISCA DIAN, para dictar la clasificación arancelaria de las mercancías objeto de aprehensión, y así poder dar su correcta descripción en las actas correspondientes al expediente, también realizaba consulta diaria de precios y Registros Únicos Tributarios para los diferentes procedimientos que adelantan los funcionarios de la División, al igual que brindar apoyo en la asignación de los números de actas de hechos y aprehensiones a los procedimientos adelantados por las unidades aprehensoras, e

ingresar al Sistema Notificar los Actos Administrativos generados por la División, en el que se notifican a los interesados el acto realizado y su debida acta de aprehensión.

Sistema Notificar: En donde se ingresa el acto administrativo realizado, el valor equivalente a la aprehensión, y la debida información de los interesados, ya sea (Destinatario, Remitente, Tenedor o Poseedor) para que así estos sean notificados del decomiso realizado.

En este procedimiento se selecciona en Tipo de Acto (Aprehensión de Mercancías) el acta trae la numeración y la fecha la cual se debe incluir en consecutivo y fecha del acto respectivamente; posteriormente el Tipo de Recurso (Si el Acto administrativo es Directo quiere decir que es un Recurso de Reconsideración, Si el Acto administrativo es Ordinario seria Objeciones., luego la pestaña de Tipo de Notificación (Correo, Publicación o Personalmente); después de estar dentro de interesados se diligencian los datos exactos como aparecen en el acta de aprehensión como son NIT, Tipo de Interesado, Nombre o Razón Social, Dirección, Departamento, Ciudad Tipo de entrega, ya sea, Nacional por fuera del área metropolitana de Bucaramanga, o si es local dentro del área metropolitana de Bucaramanga, finalmente el número de folios del acto administrativo (Véase Apéndice E, sistema notificar).

Consulta RUT: Por medio de esta herramienta se realiza las diferentes consultas de Registros Únicos Tributarios (Véase Apéndice F. Consulta RUT).

2.2 Marco conceptual

En los negocios internacionales, las compañías buscan comprender negocios globales, y abrir caminos a nuevos mercados de intercambio internacional, que beneficien a las partes tratantes del negocio y a la economía global. Para regular el comercio internacional, y el correcto ingreso de las mercancías a la nación para estas poder ser comercializadas y cumplir su fin comercial,

existen entidades como la Dian, la cual es una Unidad Administrativa Especial que tiene como objeto proceso misional el cumplimiento de seguridad en temas fiscales del estado, además de proteger la economía desde su participación de orden público que administra y contrala las obligaciones en temas tributarios, aduaneros, cambiarios. Asimismo, el deber de facilitar las operaciones de comercio exterior (DIAN, 2023).

La Dian es una entidad que toma un lugar importante para velar por el cumplimiento de las normas aduaneras, por lo que también cuenta con el apoyo de la Policía Fiscal y Aduanera, la cuál es aquella Dirección que presta un servicio público para garantizar la seguridad fiscal y la protección del orden económico del país, mediante el apoyo y soporte operacional a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, contrarrestando los delitos del orden económico a través de su investigación y control en todo el territorio nacional (Policía Nacional, 2021, par. 1) esta entidad planea y apoya los operativos de control tributario y aduanero que la Dirección de gestión de fiscalización y operativa soliciten, al igual que la POLFA garantiza que su personal uniformado adscrito a esta Dirección, ejerza el control posterior sobre las mercancías ingresadas al Territorio Aduanero Nacional que se encuentren en las vías de comunicación, lugares no habilitados para el ingreso y en los establecimientos de comercio abiertos al público. Para el ejercicio de estas facultades el personal uniformado adscrito a la Dirección de Gestión de la Policía Fiscal y Aduanera podrá adoptar las medidas cautelares de verificación, aprehensión de las mercancías, así como todas aquellas que el director general de la DIAN autorice.

Esta división se encarga de rectificar los documentos soporte que acompañan la mercancía importada que se encuentra en el territorio aduanero nacional, en dado caso de no corresponder según la norma o que no exista un documento soporte que valide el ingreso de esta mercancía al país, se da paso a realizar la aprehensión de la mercancía, como una medida cautelar consistente

en la retención de mercancías, medios de transporte o unidades de carga, mientras que la autoridad aduanera verifica su legal introducción, permanencia, y circulación dentro del Territorio Aduanero Nacional. El grupo de control operativo de la POLFA realiza este acto en donde primero una vez dado el debido auto comisorio, el aprehensor seguirá a diligenciar debidamente el acta de hechos, lo que consiste en el acto administrativo de trámite donde se consignan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se la diligencia de inspección de mercancías de procedencia extranjera, visitas de verificación o de registro, o acciones de control operativo; la cual contiene las facultades legales del funcionario para actuar, lugar, fecha, número y hora la diligencia; identificación del medio de transporte en que se moviliza la mercancía, identificación de las personas que intervienen en la diligencia, y de las que aparezcan como titulares de derechos o responsables de mercancías involucradas; descripción, cantidad y valor de las mercancías; motivación de los hallazgos encontrados, relación de las objeciones del interesado, de las pruebas practicadas o aportadas con ocasión de la diligencia, así como el fundamento legal la decisión.

Seguido a esto el funcionario está en la facultad de presentar planos detalles y fotográficos de las mercancías aprehendidas, las pruebas, requisitos necesarios para que su procedimiento sea apto y cumpla con el debido proceso, para seguir a realizar un acta de aprehensión, por lo que este se identifica como el formato donde se plasma la descripción detallada de la mercancía que es objeto de la medida cautelar de aprehensión, datos generales, datos del interesado, titular o responsable de la mercancía, mercancía puesta a disposición, se especifica si se presentó declaración de importación, relación pruebas allegadas, y se procede a realizar la aprehensión de las mercancías de conformidad por las causales de aprehensión establecidas en el artículo 647 del DEC. 1165 de 2019, en esta acta se describe la justificación causal de aprehensión y los fundamentos normativos, las manifestaciones presentadas, firma, nombre, C.C N°, expedición,

huella, del funcionario aprehensor responsable de la medida cautelar de aprehensión, mando, propietario, tenedor o poseedor, también los datos del recinto de almacenamiento, la descripción detallada de la mercancía aprehendida y la información del recinto de almacenamiento, motivo por el cual la información registrada debe ser veraz y legible. Estos procesos se realizan, se notifican a los usuarios y se espera se dé continuidad con el debido proceso según lo establece la ley.

Todas estas funciones, y actos realizados por la división operativa de la Dian, son necesarias para cumplir con las obligaciones aduaneras, verificar la seguridad fiscal y económica del país, y ayudar al desarrollo del comercio internacional, de una forma transparente, en condiciones de legalidad y equidad para todas las empresas y personas naturales o jurídicas que realicen ejercicios internacionales en el país, en el que desarrollen operaciones de importación y comercialicen sus productos en el territorio aduanero nacional según como lo exige la ley, con transparencia y aportando al desarrollo económico de Colombia, con seguridad y veracidad.

2.3 Marco legal

Decreto 1165 de 2019: El cual establece el nuevo régimen de Aduanas, en el que ofrece seguridad jurídica para los usuarios aduaneros en los que consolida y armoniza diferentes normas, que ayudan a mejorar la logística o a reducir los trámites exigidos para las operaciones de comercio exterior. Este decreto tiene aplicabilidad en todo el territorio aduanero nacional, por medio del cual se regula las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración aduanera y quienes intervienen en el ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías, hacia y desde el Territorio Aduanero Nacional, con sujeción a la Constitución, por lo que se aplica sin perjuicio de las disposiciones especiales y las resultantes de acuerdos o tratados internacionales a los que haya adherido o adhiera Colombia.

Artículo 594. Documentos que amparan las mercancías extranjeras.

1. Declaración aduanera o documento que haga sus veces, de conformidad con lo establecido en este Decreto.
2. Planilla que ampare el traslado de la mercancía dentro de la misma jurisdicción.
3. Factura de nacionalización.
4. El acta del remate o adjudicación o de transmisión del derecho de dominio de vehículos automotores que carezcan de declaración de importación, realizada por una entidad de derecho público, conforme lo señalan los artículos 2.3.4.1. y 2.3.5.4. del Decreto número 1079 de 2015, y demás normas que los modifiquen o complementen.
5. Autorización de Internación Temporal de vehículos automotores, motocicletas y embarcaciones fluviales menores.

Parágrafo. La factura de venta o el documento equivalente, expedidos en los términos previstos en el Estatuto Tributario, podrán amparar la mercancía en posesión del consumidor final, siempre y cuando se pueda establecer la relación de causalidad con el vendedor nacional de la misma, y no se trate de vehículos o bienes objeto de registro o inscripción ante otras autoridades de control.

Artículo 647: Causales de aprehensión y decomiso de mercancías. En el que se establecen las causales en que se dará lugar a la aprehensión y decomiso de las mercancías, si ocurre alguno de los eventos que menciona este artículo.

Causal 2. Cuando se trate de mercancías de procedencia extranjera que no estén amparadas por uno de los documentos exigidos en el artículo 594 del presente Decreto.

Causal 32: Cuando en desarrollo del control posterior se encuentre la mercancía no cuenta con las etiquetas requeridas en los reglamentos técnicos, o con los rotulados, estampillas, leyendas

o sellos determinados en disposiciones legales vigentes, o cuando tales etiquetas, rotulados, estampillas, leyendas o sellos no cumplan con los requisitos exigidos en normas vigentes, o los mismos presenten evidencia de adulteración o falsificación. Esta medida no se aplicará en aquellos eventos en los que dichos elementos deban cumplirse para su comercialización posterior a la nacionalización.

Ley 1762 de 2015: Esta ley establece instrumentos para prevenir, controlar, y sancionar el contrabando, el lavado de activos, y la evasión fiscal.

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto modernizar y adecuar la normativa existente a la necesidad de fortalecer la lucha contra la competencia desleal realizada por personas y organizaciones incursas en operaciones ilegales de contrabando, lavado de activos y defraudación fiscal.

Artículo 15. Decomiso de las mercancías. Sin perjuicio de las facultades y competencias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, los departamentos y el Distrito Capital de Bogotá en los términos de los artículos 200 y 222 de la Ley 223 de 1995, podrán aprehender y decomisar mercancías sometidas al impuesto al consumo, en los casos previstos en esa norma y su reglamentación. En el evento en que se demuestre que las mercancías no son sujetas al impuesto al consumo, pero posiblemente han ingresado al territorio aduanero nacional de manera irregular, los departamentos o el Distrito Capital, según sea el caso, deberán dar traslado de lo actuado a la autoridad aduanera, para lo de su competencia.

Capítulo IV - Artículo 30. Funciones de la Policía Fiscal y Aduanera en materia de Lucha contra el Contrabando. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 633 de 2000, el cual quedará así:

Policía Fiscal Aduanera en el marco de lucha contra el contrabando. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) contará con una Dirección de Policía Fiscal y Aduanera.

Los funcionarios de la Policía Nacional adscritos a la Dirección de Policía Fiscal y Aduanera en el marco de la lucha anti-contrabando podrán desarrollar sus funciones conforme las competencias dadas y a los procedimientos establecidos con el Director General de la Unidad Administrativa Especial UAE-DIAN (Congreso de Colombia, Ley 1762, 2015, art 53).

Resolución Número 000046 de 2019: A través de este se reglamenta el decreto 1165 de 2019. El director general de la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 2 de la Ley 1609 de 2013, numeral 2 del artículo 3 y numerales 5 y 12 del artículo 6, del Decreto 4048 de 2008, y considerando que el Gobierno Nacional, con el propósito de otorgar seguridad y certeza jurídica y facilitar la logística de las operaciones de comercio exterior, expidió el Decreto 1165 de 2 de julio de 2019, por el cual se dictan disposiciones relativas al régimen de aduanas en desarrollo de la Ley 1609 de 2013.

Establece que el Decreto 1165 del 2 de julio de 2019, desarrolló la Ley marco de Aduanas, por lo que resulta necesario reglamentarla a través de Resoluciones de Carácter General, aplicando los principios y criterios generales previstos en la ley marco de aduanas, con el fin de garantizar certeza y seguridad jurídica que permiten su cumplimiento efectivo y real, en el que uno de los objetivos consagrados por la ley marco de aduanas, es facilitar y agilizar las operaciones de comercio exterior, para garantizar la dinámica del intercambio comercial, el acceso de los productos y servicios a los mercados internos y externos y la competitividad de los productos y servicios colombianos en el mercado internacional.

Artículo 1. Ámbito de aplicación. La presente resolución 000046 (2019) se aplica en la totalidad del Territorio Aduanero Nacional y regula las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración aduanera y quienes intervienen en el ingreso, permanencia, traslado y salida de

las mercancías, hacia y desde el Territorio Aduanero Nacional, con sujeción a la Constitución y la Ley.

3. Resultados

Aportes del proceso de aprendizaje

3.1. Aportes del Practicante a la empresa

Considero, que, como estudiante de Negocios internacionales de la Universidad Santo Tomás, siendo practicante en la Dian, con el grupo operativo de la Policía Fiscal y Aduanera, logré integrar el conocimiento técnico de los procesos aduaneros y el día a día de las operaciones aduaneras, desde el ámbito terrestre y experiencia desde una de las autoridades aduaneras, además de mejorar la organización y optimización de los procesos de carácter administrativo y documental de la división.

Asimismo, pude aportar desde mis conocimientos previos adquiridos en el desarrollo de la carrera, el manejo a las herramientas y bases de datos con mayor productividad que hacen parte del ejercicio de la profesión, como lo son: Legis Comex, MUISCA, clasificación arancelaria. Sin dejar de lado, el desarrollo e implementación de habilidades blandas para dinamizar el ambiente laboral y el trabajo en equipo, siendo un apoyo que facilitaba información a mis compañeros al momento de clasificar correctamente los códigos arancelarios de las mercancías aprehendidas, puesto que, estos saberes hacen parte integral y fundamental de mi perfil profesional, esto se desarrolló en diversas oportunidades en las distintas clases que abordaban el comercio exterior, comprender fácilmente las debidas causales de aprehensión, para guiarles a mis compañeros del grupo operativo como especificar en el acta de aprehensión, dando una mayor claridad sobre los

procesos, y asimismo, revisar con facilidad el expediente realizado por el funcionario aprehensor, siendo de gran ayuda para agilizar los procesos de entrega de las actas de hechos y de aprehensión debidamente diligenciadas, al grupo de fiscalización para así dar continuidad al debido proceso.

3.2. Aportes de la empresa a la formación profesional del practicante

El aporte que la Dian y el grupo operativo de la Polfa ha dejado en mí, es el fortalecimiento de mis presaberes, darme a entender la importancia de conocer mejor las obligaciones aduaneras, y lo esencial de seguir el paso a paso con la debida documentación que exige la ley para el ingreso de mercancías al Territorio Aduanero Nacional, como se debe llevar a cabo el seguido proceso, para que la operación de comercio exterior se realice exitosamente dentro de los términos que contempla la ley. Al igual que deja en mí una experiencia única al llevarme a conocer más el mundo laboral, conocer las diferentes funciones que puede realizar un negociador internacional, la importancia del trabajo de nuestra profesión, y aprender a trabajar en equipo para obtener resultados, por otro lado es de grata experiencia estas prácticas con la división de control operativo de la Dian, debido que al poder trabajar con uniformados, conocer acerca de sus funciones y como los conceptos que ellos han adquirido en materia aduanera, complementan mi desarrollo como profesional en negocios.

También, realizar las prácticas con esta entidad me permitió conocer lo que es tener un empleo real, vivir más a fondo el desarrollo de los negocios, la importancia de los mismos para el correcto funcionamiento del desarrollo fiscal y económico de un país, y comprender el gran significado que tiene conocer la norma, y contemplar lo que exige la ley, para que las operaciones de comercio internacional se den de manera eficiente y transparente.

4. Conclusiones

Las prácticas empresariales son de gran importancia en el desarrollo profesional del estudiante, ya que estas permiten relacionar más con el mundo real, en cuanto a lo laboral, lo profesional, a su vez ayudan a adaptarse al trabajo en equipo, a ser más autónomos en la toma de decisiones, evaluar los conceptos obtenidos en el proceso estudiantil, a obtener mayor responsabilidad, ser más cumplidos, puntuales, confiar más en las capacidades y competencias, y a experimentar más a fondo cada concepto que se enseñó durante la carrera, y poner en práctica los mismos. Indagar nuevos conceptos que permitan desenvolver al futuro profesional en el desarrollo de las actividades de los negocios internacionales, desde una perspectiva integral, siendo competentes y desarrollando no solo los conocimientos, sino las ventajas competitivas y los valores agregados que se forman en el negociador; siempre buscar progresar en la búsqueda de conocimientos, abrirnos a nuevos conceptos y campos de estudio, ahondar y apropiarse de la normatividad, con el fin de potenciar las capacidades que tienen los egresados en negocios internacionales para aportar a la seguridad fiscal y la economía de un país, poniendo en práctica las normas aduaneras, dando a conocer los debidos trámites, realizar las operaciones de comercio internacional en un ámbito transparente, legal y adecuado que aporte a la economía de las empresas, personas y al mismo desarrollo económico del país.

Las prácticas, al igual permiten que aprendamos a desarrollar un entorno apto para buscar soluciones prontas a diversas problemáticas que se puedan presentar en el transcurso de la ejecución de las actividades, con el fin de identificar las diversas respuestas que se pueden plantear en un entorno responsable, siendo eficientes, y ayudando al trabajo de todos para lograr los objetivos que se tienen en una División.

6. Recomendaciones

Dentro de las recomendaciones que es posible mencionar para tener en cuenta al momento de realizar prácticas en la Dian, es que se tengan en cuenta desde un inicio los roles que debe cumplir el practicante a cabalidad, conocer su grupo de trabajo, aprender a relacionarse con el mismo equipo de trabajo en el que este asignado, y a llevar una buena relación con integrantes de diferentes divisiones, conservando siempre una actitud positiva, para así facilitar el trabajo y proceso que se debe llevar internamente.

Se recomienda seguir en capacitaciones de comercio exterior, donde puedan profundizar los conceptos que se adquieren durante los ocho semestres de la carrera, seguir estudiando activamente la normatividad aduanera, aprender a conocer el ambiente en el que se va a trabajar, tener la mejor disposición para colaborar, aprender, explorar, o explicar alguna herramienta que ya se conozca en el ámbito de la carrera a los demás, para que esta a su vez pueda favorecer y agilizar las funciones a realizar, y así desarrollar un ambiente de trabajo productivo, que favorezca a cumplir exitosamente con los objetivos que la división tiene.

Referencias

Congreso de Colombia. (06 de julio 2015). Ley 1762, *instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal*. Función Pública.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65338>

DIAN (2012). *Códigos Direcciones Seccionales*

https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/formulariosinstructivos/Formularios/2012/direcciones_seccionales_2012.pdf

DIAN. (2023). *Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera*.

https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Organigramanuevo/Org_POLFA_2021.pdf

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN]. (26 de julio 2019). Resolución número 000046.

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000046%20de%2026-07-2019.pdf>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN]. (2020). *Nacionalización de mercancías, PR-OA-0188*. [https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2020-07/PR-OA-0188%20-](https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2020-07/PR-OA-0188%20-%20Nacionalizaci%C3%ACn%20de%20mercanci%C3%ACas.pdf)

[%20Nacionalizaci%C3%ACn%20de%20mercanci%C3%ACas.pdf](https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2020-07/PR-OA-0188%20-%20Nacionalizaci%C3%ACn%20de%20mercanci%C3%ACas.pdf)

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN]. (2020). *Certificados De Antecedentes De Infractores Aduaneros*.

<https://www.dian.gov.co/aduanas/aspectecmercancias/Documents/Preguntas%20Frecuentes%20y%20Glosario.pdf>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN]. (2023). *Tramites y servicios*.

<https://www.dian.gov.co/tramitesservicios/tramites-y-servicios/tributarios/Paginas/tramites-tributarios.aspx>

DIAN. (2023). *La entidad.*

<https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Presentacion.aspx#:~:text=Tienen%20que%20ver%20con%20la,y%20control%20al%20debido%20cumplimiento>

DIAN. (2023). *Organigrama seccional Bucaramanga.*

https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Organigramanuevo/Org_Dir_sec_Imp_aduanas_Bucaramanga.pdf

Lantén, H., & Castaño, J. F. (2021). *Gobernación del Departamento del Valle del cauca.*

<https://www.valledelcauca.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=24704#:~:text=AUTO%20COMISORIO%3A%20Es%20un%20acto,cumplimiento%20de%20las%20obligaciones%20tributarias.>

Ministerio de Hacienda y crédito público. (1999). Decreto 2685 DE 1999. *La Legislación Aduanera.*

https://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/normatividad/Dec2685_1999.pdf

Ministerio de Hacienda y crédito público. (2015). Decreto 1292 de 2015. *Se modifica parcialmente la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.* <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=67855>

Ministerio de Hacienda y crédito público. (2019). Decreto 1165 DE 2019. *Disposiciones relativas al régimen aduanas en desarrollo la Ley 1609 de 2013.* https://www.analdex.org/wp-content/uploads/2019/07/DECRETO-1165-DEL-2-DE-JULIO-DE-2019_compressed-1-comprimido.pdf

Organización de los Estados Americanos. (2003). *Ley Orgánica de Aduanas, Codificación.* http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_ecu_anexo30.pdf

Policía Nacional. (2023). *Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera – POLFA.* <https://www.policia.gov.co/direccion/fiscal-aduanera>

Policía Nacional. (2023). *Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera – POLFA- Misión.*

<https://www.policia.gov.co/especializados/fiscal-aduanera>

Policía Nacional. (2023). *Perfil de la Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional.*

<https://www.policia.gov.co/especializados/fiscal-aduanera/perfil>

SICEX. (2023). *Régimen de aduanas en Colombia: le contamos cómo funciona.*

<https://sicex.com/blog/regimen-aduanero->

[colombiano/#:~:text=El%20r%C3%A9gimen%20aduanero%20colombiano%20se,de%20](https://sicex.com/blog/regimen-aduanero-colombiano/#:~:text=El%20r%C3%A9gimen%20aduanero%20colombiano%20se,de%20)

[importaci%C3%B3n%20exportaci%C3%B3n%20y%20tr%C3%A1nsito](https://sicex.com/blog/regimen-aduanero-colombiano/#:~:text=El%20r%C3%A9gimen%20aduanero%20colombiano%20se,de%20importaci%C3%B3n%20exportaci%C3%B3n%20y%20tr%C3%A1nsito).

Unidad Administrativa Especial Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales. (2021). *Notas a los estados contables de los ingresos fiscales-DIAN función recaudadora.*

<https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Presentacion.aspx#:~:text=Tienen%20que>

[%20ver%20con%20la,y%20control%20al%20debido%20cumplimiento](https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Presentacion.aspx#:~:text=Tienen%20que%20ver%20con%20la,y%20control%20al%20debido%20cumplimiento)

Apéndices

Apéndice A. Formato de auto comisorio



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

AUTO NÚMERO 000

Fecha ()

AUTO COMISORIO ADUANERO

CÓDIGO: 139
PROCESO: Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras y Cambiarias
SUBPROCESO: Fiscalización y Liquidación
PROCEDIMIENTO: Acciones de Control (), Decomiso de Mercancías (), Medidas Cautelares (), Determinación de Sanciones Aduaneras (), Liquidaciones Oficiales Aduaneras (Corrección o Revisión) (), Declaración de incumplimiento, imposición de sanción y efectividad de garantías, cuyo pago no está condicionado a otro procedimiento administrativo (), Devolución de Vehículos Hurtaos en virtud de Convenios Internacionales ()

El suscrito Jefe de la División de Control Operativo y/o Grupo Interno de Trabajo de _____ de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Funcionaria y/o Subdirector de _____ con fundamento en las facultades conferidas por el Decreto 1742 de 2020, Resolución 64 de 2021, Resolución 68 de 2021, Resolución 89 de 2021; artículos 576, 577, numeral 3 del artículo 578, 581, 590, 591, 596, 597, 598 y 603 del Decreto 1165 de 2018; Resolución 48 de 2019, expedidas por la DIAN y demás normas concordantes.

DISPONE

1. Comisionar a los siguientes funcionarios:

Item	Nombres y Apellidos	Número identificación	Cargo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

Para precisar diligencia de inspección, control, verificación de la exactitud de las declaraciones aduaneras y sus documentos soporte, así como para revisar el cumplimiento de obligaciones aduaneras o la ocurrencia de hechos constitutivos de infracciones aduaneras o decomiso.

2. Comisionar a los funcionarios con cargo de Facilitador:

Item	Nombres y Apellidos	Número identificación	Cargo
1			

Para adelantar labores de apoyo a las acciones de control que se adelantan, de acuerdo con las funciones establecidas en el respectivo rol del empleo, en las instalaciones de:

Apéndice B. Hoja de control

		Hoja de Control Unidad Documental										FT-ADF-2558	
Proceso: Administrativo y Financiero												Versión 2	
Identificación de la Unidad Documental													
Código Serie	26		Código Subserie	67		Id. Único				Número de Expediente			
Subfondo Documental	Direccion Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga				Subsección / Dependencia productora		279 // DIVISIÓN DE CONTROL OPERATIVO						
Nombre/Razón Social													
Tipo de identificación			Número de identificación				Forma de Inicio				Físico	x	Electrónico
Contenido de la Unidad Documental													
Ítem	Anexo	Descripción	Referencia cruzada	Clasificado/Reservado	Fecha			Folios				Nombres y Apellidos	Firma
					Año	Mes	Día	FI	FF	ST	TF		
1													
2													
3													
5													
Traslado de la Unidad Documental													
Firma funcionario que entrega				Firma del funcionario de recibe				Fecha de Entrega Año Mes Día Hora de Entrega					
Apellidos y nombres:				Apellidos y nombres:									
Cargo:				Cargo:									
Dependencia :				Dependencia:									

Apéndice C. Acta de hechos



ACTA DE HECHOS PARA ACCIÓN DE CONTROL POSTERIOR ()
(Seleccione esta opción cuando los resultados correspondan a un insumo que deba tramitarse en Fiscalización o remitirse a otra dependencia)

ACTA DE HECHOS Y DE CIERRE PARA ACCIÓN DE CONTROL POSTERIOR ()
(Seleccione esta opción cuando de las circunstancias de tiempo, modo, lugar y pruebas se demuestre la finalización de la acción de control sin que sea necesario remitirla a otra dependencia)

NÚMERO

Fecha ()

CÓDIGO	: 2270
PROCESO	: Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras y Cambiarias
SUBPROCESO	: Fiscalización y Liquidación
PROCEDIMIENTOS	: (Seleccione) Medidas Cautelares (X), Decomiso (), Imposición de Sanciones (), Liquidaciones oficiales Aduaneras (), Declaración de Incumplimiento, Imposición de Sanción y Efectividad de Garantías Cuyo Pago No está Condicionado a Otro Procedimiento Administrativo ().

Fecha de Inicio de la Diligencia:

Sitio o Lugar de la Acción de control: (Seleccione)
 Bodega (), Almacенadora (), Establecimiento comercial (), Vía Pública (), Instalaciones del usuario (), Zona de frontera (), Zona Franca (), Otro _____

Régimen: (Seleccione)
 Importación (**X**), Exportación (), Tránsito ().

Los suscritos servidores públicos, adscritos a la División de Control Operativo de la Dirección Seccional y/o Subdirección de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, debidamente comisionados mediante Auto Comisorio N° _____ de fecha _____ y/o Resolución de Registro N° _____ de fecha _____, y con base en las competencias establecidas en el Decreto 1742 de 2020, Resolución 64 de 2021; Resolución 68 de 2021, Resolución 69 de 2021; artículos 576, 577, numeral 3 del artículo 578, 581, 590, 591, 596, 597, 598 y 663 del Decreto 1165 de 2019, Resolución 46 de 2019, expedidas por la DIAN y demás normas concordantes, se procede a practicar:

___ Diligencia de control aduanero
 ___ Inspección Administrativa
 ___ Verificación Contable
 ___ Otro. Cual? _____

En el desarrollo de la diligencia fuimos atendidos por: _____
 N° _____ en calidad de _____, identificado con _____ y _____

Versión 3 - Diciembre 2018

[illegible]

ACTA NÚMERO

de

Hoja No. 3

Continuación del Acta de Hechos para Acción de Control Posterior y/o Acta de Hechos y de Cierre para Acción de Control Posterior.

Como resultado de la actuación se tiene que: _____

Tratándose de acciones de control sobre mercancía, se adoptó la siguiente decisión:
(seleccione)

_____ Aprehensión de la mercancía, _____ Adopción de otra medida cautelar diferente a la aprehensión (indique si se trata de Verificación, Inmovilización o custodia), _____ Control posterior de mercancía con descripción errada o incompleta (artículo 624 Resolución 46 de 2019) , _____ Inmovilización de vehículo artículo 220 Decreto 1165 de 2019, Mercancía _____ amparada en documentos; _____ otra Cual _____.

Manifestaciones Presentadas

En desarrollo de la acción de control y en cumplimiento de los derechos constitucionales y legales, se les otorga la palabra a los interesados y/o intervinientes:

Nota: Si durante la diligencia se realizó control posterior a mercancía con descripción errada o incompleta de que trata el artículo 624 de la Resolución 46 de 2019, diligencie y adjunte las hojas de Inventario de mercancías que harán parte integral de la presente acta de hechos.

La presente diligencia de acción de control se da por terminada de manera definitiva?

Si () No (). Justifique.

Si es No, indique a que dependencia se remitirá el acta con los documentos soportes

Comunicaciones o Notificaciones:

La presente diligencia de acción de control se da por finalizada y se comunica o notifica personalmente a quienes intervinieron en la misma; en constancia se firma, siendo las (indicar hora) _____ del día _____ del mes de _____ del año 2022.

ACTA NÚMERO

de

Hoja No. 4

Continuación del Acta de Hechos para Acción de Control Posterior y/o Acta de Hechos y de Cierre para Acción de Control Posterior.

Interesado, responsable o titular de la mercancía.-**Huellas**

Firma _____
Nombres y Apellidos _____
Cédula N° _____

Firma _____
Nombres y Apellidos _____
Cédula N° _____

Firma _____
Nombres y Apellidos _____
Cédula N° _____

Firma _____
Nombres y Apellidos _____
Cédula N° _____

Servidores Públicos DIAN /POLFA**- Huellas**

Firma _____
Nombres y Apellidos _____
Cédula N° _____
Cargo: _____

Firma _____
Nombres y Apellidos _____
Cédula N° _____
Cargo: _____

Firma _____
Nombres y Apellidos _____
Cédula N° _____
Cargo: _____

Servidores Públicos DIAN en calidad apoyo**- Huellas**

Firma _____
Nombres y Apellidos _____
Cédula N° _____
Cargo: _____

Firma _____
Nombres y Apellidos _____
Cédula N° _____
Cargo: _____

Apéndice D . Acta de aprehensión

DIAN		Acta de Aprehensión e Ingreso de Mercancías al Recinto de Almacenamiento		707								
Proceso: Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras y Cambiarias- Subproceso: Fiscalización y Liquidación												
Página 1 de Hoja 1												
Datos Generales	Acta de Aprehensión Número	Acta de Aprehensión (Procedimiento Ordinario)		Zona		Sitio o Lugar de la Aprehensión			Regimen		Impartición	
	Fecha inicio diligencia de Aprehensión	Acta de Aprehensión y Decisión Directa		Zona		Aeropuerto Bodega Almacén Puerto Depósito Muelle			Establecimiento comercial Vía Pública Instalación del usuario Zona de frontera Zona franca Otro: Cúll?		Exportación	
					Zona							Tránsito Aduanero
					Zona							
El (los) proveedor (s) proveedor (s) público (s), o el (los) proveedor (s) a la División o Grupo Interno de Trabajo de la Central Operativa de la Dirección Seccional de la Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, do (los) documento (s) de importación (s) mediante Aduana Comunitaria de fecha y hora Resolución de Registro No. de fecha de conformidad con la establecida en el Decreto 1742 de 2020, Resolución Mar. 64, 66, 68 y 69 de 2021, entre otras, las facultades previstas en los artículos 491, 525, 543, 564, 575 y 591 del Decreto 1185 de 2019, se procedió a practicar medida cautelar de aprehensión:												
A continuación se relacionan los interesados, titulares o responsables de la mercancía, que intervinieron en la presente diligencia:												
Datos del interesado, titular o responsable de la mercancía	Nombres y apellidos		TD	Número identificación	En calidad	Dirección		Ciudad		Departamento		
	1											
	2											
	3											
	4											
	5											
	6											
Mercancía sujeta a declaración												
Número Acta de la declaración de mercancía		Fecha		Nombre Autoridad que retiene la mercancía, diferente a la DIAN y/o POLFA				Número oficial		Fecha		
Número Radicación DIAN		Fecha		Si con la aprehensión del procedimiento ordinario se entiende suspendida automáticamente al levantamiento de la declaración de importación, relacionar en la cédula de prueba al levantamiento de la declaración de importación, relacionar en la cédula de prueba al levantamiento de la declaración de importación.		Si con la aprehensión del procedimiento ordinario se entiende suspendida automáticamente al levantamiento de la declaración de importación, relacionar en la cédula de prueba al levantamiento de la declaración de importación.		Si con la aprehensión del procedimiento ordinario se entiende suspendida automáticamente al levantamiento de la declaración de importación, relacionar en la cédula de prueba al levantamiento de la declaración de importación.		Si con la aprehensión del procedimiento ordinario se entiende suspendida automáticamente al levantamiento de la declaración de importación, relacionar en la cédula de prueba al levantamiento de la declaración de importación.		
Durante la diligencia, se allegaron los siguientes probatorios:												
Relación pruebas allegadas	Item	Documento con número		Suspensión Levanto		Fecha		Fallar		Item	Documento con número	
	1									8		
	2									9		
	3									10		
	4									11		
	5									12		
	6									13		
	7									14		

DIAN POR UNA ECONOMÍA MÁS HONESTA		Acta de Aprehesión e Ingreso de Mercancías al Recinto de Almacenamiento		707	
Proceso: Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras y Cambiarias; Subproceso: Fiscalización y Liquidación					
				Páginas de Hoja 5	
La presente diligencia de aprehesión se notifica personalmente a los interesados, responsables de las mercancías e intervinientes, al finalizar la diligencia, por parte del funcionario apreheñor que la practica de conformidad con el artículo 758 del Decreto 1185 de 2019 "Notificación especial del acta de aprehesión"; De no ser posible notificar personalmente a todos los interesados en la diligencia, se podrá notificar por correo; y si ello no fuere posible y se tratara de decomiso ordinario se procederá a notificar de conformidad con los numerales 1 y 2 ibidem. Si la aprehesión se realiza con ocasión de la puesta a disposición de mercancías por parte de otras autoridades o sobre mercancías sometidas a la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes, el acta de aprehesión se notificará personalmente o por correo. Cuando se trate de decomiso directo y no fuere posible notificar personalmente el acta de aprehesión al finalizar la diligencia, la notificación se hará personalmente o por correo, de conformidad con las reglas generales de notificación.					
En cuarenta días firma una vez finalizada la diligencia de aprehesión, si no la hace Este Acto se expide al mismo día de la acción de control? ☒ SI ☐ NO Si requiere plazo adicional? ☒ SI ☐ NO Si se requiere a 15 días hábiles, notificar al aduana y fecha del acta que lo autoriza Nombre del Jefe que lo expide: Fecha:					
Servidor público DIAN-POLFA			Servidor público DIAN-POLFA		
Firma			Firma		
Nombre			Nombre		
Cédula T			Cédula No.		
Servidor público DIAN-POLFA			Servidor público DIAN-POLFA		
Firma			Firma		
Nombre			Nombre		
Cédula T			Cédula No.		
Servidor público DIAN-POLFA			Servidor público DIAN-POLFA		
Firma			Firma		
Nombre			Nombre		
Cédula T			Cédula No.		
Interesado, titular o responsable de la mercancía			Interesado, titular o responsable de la mercancía		
Firma			Firma		
Nombre			Nombre		
Cédula No.			Cédula No.		
Interesado, titular o responsable de la mercancía			Interesado, titular o responsable de la mercancía		
Firma			Firma		
Nombre			Nombre		
Cédula No.			Cédula No.		
Interesado, titular o responsable de la mercancía			Depósito o Recinto de Almacenamiento		
Firma			Firma del Representante del Depósito o Recinto de Almacenamiento en constancia de haber recibido la mercancía según inventario		
Nombre			Nombre		
Cédula No.			Cédula No.		

DIAN POR UNA ECONOMÍA MÁS HONESTA		Acta de Aprehesión e Ingreso de Mercancías al Recinto de Almacenamiento		707																																																																																																																																	
Proceso: Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras y Cambiarias; Subproceso: Fiscalización y Liquidación																																																																																																																																					
				Páginas de Hoja 6																																																																																																																																	
Datos Generales	Continuación Acta de Aprehesión Número			Acta de Aprehesión (Proceso Decomiso Ordinaria)	☐																																																																																																																																
	Fecha Inicio Diligencia de Aprehesión			Acta de Aprehesión y Decomiso Directo	☐																																																																																																																																
Descripción de la mercancía apreheñada	Inventario Mercancía Apreheñada <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No.</th> <th rowspan="2">(Producto, clase, marca, modelo, serial, referencia, lote, fecha vencimiento, comparación, posibles patrones de procedencia, origen, etc.; demás características que permitan individualizar la mercancía apreheñada)</th> <th rowspan="2">Clasificación arancelaria</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th rowspan="2">Unidad de Medida</th> <th colspan="2">Valor Reconocimiento y Avalúo (P. Provisional, O. Definitivo)</th> <th rowspan="2">Muestra (con Base Pericial o Muestra Oficial de la Dirección de Aduanas)</th> <th rowspan="2">Fecha (MM/AA/YY)</th> </tr> <tr> <th>Precio Unitario (\$)</th> <th>Precio Total (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>					No.	(Producto, clase, marca, modelo, serial, referencia, lote, fecha vencimiento, comparación, posibles patrones de procedencia, origen, etc.; demás características que permitan individualizar la mercancía apreheñada)	Clasificación arancelaria	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Reconocimiento y Avalúo (P. Provisional, O. Definitivo)		Muestra (con Base Pericial o Muestra Oficial de la Dirección de Aduanas)	Fecha (MM/AA/YY)	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)																																																																																																																					
	No.	(Producto, clase, marca, modelo, serial, referencia, lote, fecha vencimiento, comparación, posibles patrones de procedencia, origen, etc.; demás características que permitan individualizar la mercancía apreheñada)	Clasificación arancelaria	Cantidad	Unidad de Medida						Valor Reconocimiento y Avalúo (P. Provisional, O. Definitivo)				Muestra (con Base Pericial o Muestra Oficial de la Dirección de Aduanas)	Fecha (MM/AA/YY)																																																																																																																					
						Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)																																																																																																																														
SUMATORIA HOJA 5 VALOR TOTAL ACUMULADO ACTA APREHESIÓN \$					El total de las mercancías apreheñadas, debe tenerse en cuenta la cantidad de unidades que el acta 103 del Decreto 1185 de 2019.																																																																																																																																
Marque con una (x) si la descripción de la mercancía contenida en la siguiente hoja 7: La mercancía ingresa y queda ahí ☐ de la ciudad de: Dirección: Fecha de ingreso al recinto de almacen: día del mes del año En Custodia del Intero ☐ No ☒ No. Póliza: Fecha póliza: Compañía aseguradora:																																																																																																																																					
OBSERVACIONES del Depósito o Recinto de Almacenamiento al momento del recibo de la mercancía:																																																																																																																																					
No. Documento de ingreso de la Mercancía:																																																																																																																																					

Apéndice E . Sistema notificar.

[illegible]

NOF_0020

Modificación Acto Administrativo 0 100 100 2021 2021

Detalles del Notificado

Tipo Documento: 017 7044040 Registrar 6.7

Número/Razón Social: JUAN SANTO S.A. S

Tipo Intervenido: DE FAVORABLE 0

Dirección: AV. ARREDA 190 SA 120 País: COL. COLOMBIA 0 100

Departamento: COCUIA 0 Municipio: MONTESQUIE 0 Estrategia Comercio: NACIONAL 0 Faltas: 0

Detalles del Representante

Identificación: NÚMERO/Razón Social

Más Datos: 0 Borrar

Detalles del Notificado

Tipo Documento: 017 7044040

Número/Razón Social: JUAN SANTO S.A. S

Tipo Intervenido: DE FAVORABLE 0

Dirección: AV. ARREDA 190 SA 120 País: COL. COLOMBIA 0 100

Departamento: COCUIA 0 Municipio: MONTESQUIE 0 Estrategia Comercio: NACIONAL 0 Faltas: 0

Detalles del Representante

Identificación: NÚMERO/Razón Social

Más Datos: 0 Borrar

Detalles del Notificado

Tipo Documento: 017 7044040

Número/Razón Social: JUAN SANTO S.A. S

Tipo Intervenido: DE FAVORABLE 0

Dirección: AV. ARREDA 190 SA 120 País: COL. COLOMBIA 0 100

Departamento: COCUIA 0 Municipio: MONTESQUIE 0 Estrategia Comercio: NACIONAL 0 Faltas: 0

Detalles del Representante

Identificación: NÚMERO/Razón Social

Más Datos: 0 Borrar

The screenshot shows the official website of the Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) of Colombia. The header includes the DIAN logo and navigation links for various services like 'Consultas', 'Pagos', 'Atención al Cliente', and 'Trámites'. The main section is titled 'Consulta RUT' and offers several search options: by RUT number, by Social Security or Pension Number, by Taxpayer Name, and by Document Type. Below these options, there are input fields for each category. At the bottom, a table displays search results for a specific RUT, showing details like the taxpayer's name, address, and tax status. The interface is clean and professional, with a clear focus on providing accessible information to taxpayers.

ADUANA	CÓDIGO ADUANA
Armenia	01
Barranquilla	87 - 02
Bogotá	03
Bucaramanga	04
Buenaventura	35
Maicao	39
Cali	88 - 05
Cartagena	48 - 06
Cartago	36
Cúcuta	89 - 07
Ipiales	37
Medellín	90 - 11
Pereira	16
Riohacha	25
Santa Marta	19
Urabá	41

Fuente: DIAN, Códigos Direcciones Seccionales. DIAN (2012). *Códigos Direcciones*

Apéndice G . Consultas Declaración de Importación.

Sección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

Declaración de Importación

Privada 500

Año: 2010

Código de Declaración: 032010000418182-5

1. Tipo de Importación	2. Tipo de Importación	3. Tipo de Importación	4. Tipo de Importación	5. Tipo de Importación	6. Tipo de Importación	7. Tipo de Importación	8. Tipo de Importación	9. Tipo de Importación	10. Tipo de Importación
11. Tipo de Importación	12. Tipo de Importación	13. Tipo de Importación	14. Tipo de Importación	15. Tipo de Importación	16. Tipo de Importación	17. Tipo de Importación	18. Tipo de Importación	19. Tipo de Importación	20. Tipo de Importación

Menú Principal | Guía de Usuario | Ayuda | Versión: 2010.2.00 - Enero/2010 Admón. Bogotá